



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

Año natural de 1900.—Primer trimestre

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del primer trimestre del año natural de 1900 en concepto de contingente provincial, cuyo reparto es igual al que sirvió para el ejercicio de 1899 á 1900, á virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1899, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Madrid 5 Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Linares. 226.—916.

Sesión de 27 de Noviembre de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

- Beltrán.—Boccherini.—Cárdenas.
- Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Durán.—García Gordo.—Lucio.—Martínez Contreras.
- Mejía.—Noreña.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Urbano.—Pérez Magaña (Secretario), Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

Dado cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Gobernación participando haberse constituido bajo la presidencia del Sr. Pané, nombrando Secretario al Sr. Yáñez en sustitución del Sr. Chapaprieta, y continuando representándola en la Comisión de Personal el Sr. Cortinas y Porras.

Quedar también enterada de otro oficio de la Comisión de Fomento designando á D. Juan Durán para que la represente en la de Personal.

Quedar asimismo enterada de que el Sr. Ranero no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo, y los Sres. Combarán España y Campo por ocupaciones de carácter urgente.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión nombrada por la Corporación para interesar del Sr. Ministro de la Gobernación el pronto fallo del expediente administrativo instruido contra ella fué recibida la mañana del martes é hizo presente los deseos de que eran intérpretes por las circunstancias especiales en que por consecuencia de dicho expediente se hallaba la Diputación, porque tergiversando la realidad de los hechos se interpretaban mal diferentes actos suyos, siendo así que no tenían realidad alguna muchos de los cargos que se le dirigían; que el Sr. Ministro de la Gobernación, después de oír y recibir á la Comisión con la afabilidad y cortesía en él proverbiales, prometió que procuraría dedicar al asunto todo el tiempo posible dadas sus múltiples ocupaciones, aumentadas por estar abierto el Parlamento, pues no quiere fallar sin hacer un estudio detenido, y deseaba desprenderse de toda idea preconcebida, por cuya razón ni siquiera había querido hablar con el Director general de Administración local que despachó el expediente, porque estimaba y respetaba la honra ajena tanto como la suya propia, y no quería que por ligereza pudiese recaer alguna mala nota sobre la fama de los que estimaba dignos, y despacharía el asunto lo antes posible, pero quizás no pudiera hacerlo con la premura que deseaba por el estudio detenido que debía hacer.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta de las medidas adoptadas para convertir los Pabellones hospita-

larios en hospital de epidemias, diciendo que cuando apareció en Oporto la peste bubónica ó levantina, una de las mayores preocupaciones del Gobierno fué naturalmente la defensa de la salud pública amenazada y tomar las medidas necesarias, no sólo para prevenir la invasión, sino para si se presentaba algún caso poder aislarlo, ya que precisamente en esta enfermedad, más que en ninguna otra, se aconseja y prescribe el aislamiento. En su virtud, después de las medidas de carácter general de todos conocidas, ordenó el Ministerio de la Gobernación á la Alcaldía de esta Corte la habilitación de caminos que condujesen á los Pabellones, y al Presidente de la Diputación, por Real orden de 1.º de Septiembre, la preparación de éstos. Dado lectura por el Sr. Secretario de la expresada Real orden, continuó el señor Presidente manifestando que en cumplimiento de la misma encargó al Arquitecto provincial, que por ausencia del Jefe lo era el Sr. Argenti, que hiciese los proyectos y simultáneamente los trabajos necesarios para cumplir los deseos del Gobierno; así lo efectuó con un celo y actividad nunca bastante elogiados. Advirtió ante todo que dichos Pabellones, de los que tanto se había hablado, censurado y criticado sus malas condiciones, reunían inmejorables condiciones, especialmente para esta clase de epidemias, hasta el punto de que, según decía el Sr. Ovilo, venía el caso presente como anillo al dedo. Visitados también por el Director general de Sanidad, de quien omite toda clase de elogios porque podrían parecer apasionamientos hijos del cariño entrañable que le profesaba y de su admiración al que había sido su maestro, y encontrando todos que reunían las condiciones necesarias, se procedió á salvar las dificultades que se presentaban para la habilitación provisional, sin perjuicio de formar los proyectos oportunos para convertirla en definitiva; la primera que hubo que vencer fué la de la luz, pues la Compañía inglesa manifestó que no convenía á la Diputación surtirse de ella, porque resultaría muy cara y llegaría amortiguada, por lo que aconsejó se instalase una pequeña fábrica, como así se efectuó, ayudados eficazmente por el Ingeniero Jefe de dicha Compañía, que sin remuneración alguna prestó grandes servicios. Asimismo la Alcaldía ordenó, y el Ayuntamiento sancionó, la construc-

ción de caminos, instalación de alumbrado, etc., etc., urbanizando aquello de una manera completa.

Por lo demás, ponía á disposición de los Sres. Diputados el proyecto formado por el Arquitecto, con expresión de los precios por unidad, etc., así como las obras realizadas, las que estaban en ejecución hasta el día y las que quedaban sin efectuar; el total ascendía á 57.735'58 pesetas; en las obras realizadas se había conseguido una economía de 3.384'35 pesetas sobre los precios del proyecto y un aumento en otras partidas de 124, ascendiendo á 35.266'62, y quedando sin realizar por valor de 13.035.

Terminó el Sr. Presidente manifestando que todos estos antecedentes pasarían á la Comisión de Hacienda para que dictamine á los efectos de lo prevenido en la Real orden y que para la ejecución de las obras había solicitado y obtenido la correspondiente autorización de excepción de subasta del Ministerio de la Gobernación, que además se encargó de la construcción y revestimiento de los pozos, que importaba 2.700 pesetas.

El Sr. Chapaprieta rogó á la Comisión de Hacienda despachara el asunto lo antes posible.

El Sr. Presidente trasladó el ruego del Sr. Chapaprieta, uniéndolo al suyo en el mismo sentido.

El Sr. Durán, en nombre de la Comisión, contestó que accedería á los deseos manifestados.

El Sr. Presidente dijo que la Comisión permanente de actas había remitido á la Presidencia informe pidiendo antecedentes en el asunto Peláez Cortina, y como quiera que se precisaba que de estos asuntos se trate dentro de las dos sesiones siguientes al conocimiento del asunto, estimaba que debía darse lectura de dicho dictamen para su aprobación en el despacho ordinario.

Hecho así por el Sr. Secretario, quedó aprobado sin discusión el siguiente dictamen:

«Comisión permanente de Actas.— Reunión de 25 de Noviembre de 1899.—Esta Comisión ha examinado con el mayor detenimiento los documentos unidos á este expediente, y con el fin de proponer á la Diputación lo que en justicia corresponda, se hace preciso, antes de informar, se interese del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y Juez de instrucción del partido de

Chinchón remita testimonio literal del auto en que se decretó el procesamiento de los Sres. Diputados D. José Cortina y D. José Peláez, así como una relación bastante á hacer constar si con posterioridad al mismo se ha dictado alguna otra resolución en la que se haya acordado la suspensión de dichos señores.—Juan Ranero.—Juan Villanova.—Fernando Boccherini. El señor Martínez Contreras se lamentó de la ausencia sistemática de varios Diputados; que hacía preciso ocuparse de este asunto y que la Presidencia adoptase energías medidas para evitar que por algunos se considerase que lo hacen como medida salvadora de sus intereses y por otros como censura encubierta al Presidente, pues si todos hiciesen lo mismo se encontraría solo y sin poder celebrar sesión.

El Sr. Presidente contestó que excitaba el celo de los Sres. Diputados en el sentido interesado por el señor Martínez Contreras.

Este Sr. Diputado, á continuación dijo que, según todos habían observado de algún tiempo á esta parte, se había formado un sindicato de acreedores que acudía á la Prensa, no sólo para solicitar el cobro de sus créditos, sino para ocuparse de interioridades ajenas á sus intereses, y estimaba que debía procurarse averiguar el concepto de esos acreedores, cuantía de sus créditos, origen, pagos que se les habían hecho, etc., etc.; que deseaba saber los acreedores que estaban dispuestos á adquirir en pago de sus créditos obligaciones municipales para hacer de este modo las liquidaciones oportunas; que en el período anterior impugnó varios dictámenes proponiendo el abono de intereses de demora, con el fin de que viniesen todas estas peticiones á un mismo tiempo para saber á cuánto ascendían los créditos contra esta Corporación, y que por el decoro y prestigio de la misma no debía autorizarse esta Sociedad, á cuyo fin la Comisión de Hacienda debía traer con toda urgencia todos cuantos expedientes pueda relativos á intereses de demora, porque más que á la Corporación urge al señor Ordenador de pagos.

Hablando de otro asunto rogó al Sr. Presidente y á los Sres. Visitadores del Hospicio le manifestasen si era cierto el que en la banda de música del Establecimiento existían individuos que no deben pertenecer á ella, bien por sus antecedentes penales ó morales ó porque no reúnen las condiciones reglamentarias; y estimando que la Academia de música debe ser tan sólo de aprendizaje y no de explotación, donde para ello formen parte individuos que no reúnen condiciones, rogaba á los Sres. Presidente y Visitadores se ocupasen del asunto, porque, según informes, existe alguno que es licenciado de presidio, y que, por el buen nombre de la Corporación, debe ser expulsado.

El mismo Sr. Diputado manifestó que hace varias sesiones pidió unos datos de importancia que obran en poder del Sr. Ingeniero, los cuales aún no se le han facilitado, por lo que rogaba al Sr. Presidente tomase las medidas necesarias á fin de que sean cumplidos los deseos de los Sres. Diputados.

El Sr. Presidente dijo que iba á tener el gusto de contestar á los distintos puntos que el Sr. Martínez Contreras había expuesto; que con respecto al primero había hecho gestiones oficialmente para que los Sres. Diputados asistiesen con puntualidad á las sesiones, excusándose, como ocurre en el día de hoy, aquellos que por en-

fermedad ó por otras causas no puedan efectuarlo; pero que, de todos modos, les dirigirá un oficio rogándoles su asistencia; que con respecto al segundo punto le consta efectivamente que existe una Junta de acreedores de la Corporación y del Excmo Ayuntamiento de esta Corte, presidida por el señor Retana, actuando de Secretario el señor Rodrigo, el cual, por más intereses que ha tenido no aparece como acreedor de la Diputación; que siendo una Junta que debe tener por principal interés el cobro de sus créditos, le extrañaba que no se hubiese presentado ninguno de sus individuos, lo cual le hacía creer que aún estaba en embrión; que no había leído su reglamento pero manifestaba que los principales acreedores actuales de la Diputación no forman parte de la Junta, sin que por esto diga que los que á la misma pertenecen no reclamen legítimamente sus intereses, y que no veía inconveniente en que la Comisión de Hacienda haga las liquidaciones para saber en un momento dado lo que se debe; que con respecto al tercer punto, ó sea el relativo á la banda de música, los señores Visitadores expondrían lo que hubiese de cierto; y que, en cuanto al cuarto, expresaba al Sr. Martínez Contreras que al Sr. Ingeniero se le puso la comunicación interesando varios datos por él pedidos, y este funcionario, con el fin de facilitarlos, estuvo el otro día á verle, porque de dicha comunicación no se desprendía claramente lo que quería.

El Sr. Lucio, como Visitador del Hospicio, contestó que la cuestión relativa á la banda de música ya se había tratado en el período anterior, cuando el Sr. Cortina propuso el ingreso de 32 individuos con destino á la banda de música, con el fin de que pudiesen cumplir los compromisos que se habían contraído con los pueblos; que él tenía la seguridad de que entonces votó en contra de aquel acuerdo por estimar como el Sr. Martínez Contreras que la Academia de música debe ser un centro de educación y no de explotación; que cuando fué designado para el cargo de Visitador le dijo al Director de la banda, Sr. Hermoso, se encargase de educar al mayor número posible de acogidos con el fin de que se constituyese exclusivamente de ellos, prometiéndole que esto lo conseguiría en el plazo de un año, reiterándole siempre el mismo propósito, y que ignoraba que entre los que forman la banda hubiera un licenciado de presidio, y que, de ser cierto, pondrá el inmediato correctivo.

El Sr. Martínez Contreras, después de dar las gracias al Sr. Lucio, añadió que se fijase bien en el vencimiento del plazo, porque tendría sumo placer en ver cumplida la promesa.

El Sr. Durán, como individuo de la Comisión de Hacienda, expuso al Sr. Martínez Contreras que ésta no había hecho la liquidación de los intereses de demora porque para esta atención no figuraba consignación alguna en presupuesto.

El Sr. Martínez Contreras contestó que sobre el que no era razón el que hubiere ó no consignación para hacer las liquidaciones, esperaba que la Comisión de Hacienda pondría término á que haya acreedores, no por capital, sino por intereses, con el fin de que la Corporación no quede desprestigiada por acreedores de poca importancia.

El Sr. Durán añadió que podían hacerse las liquidaciones de aquellos acreedores que tienen percibido el capital, pero no de los que no lo hayan

cobrado, en cuyo caso no se puede precisar con exactitud.

El Sr. Presidente recomendó á la Comisión estudie el asunto y haga las liquidaciones oportunas.

A propuesta del Sr. Pérez Magnán, la Diputación acordó disponer que diez músicos de la banda del Hospicio asistan el día 8 de Diciembre próximo al pueblo de Navalcarnero, previo el pago correspondiente.

Acto seguido, el Sr. Cárdenas rogó se le facilitasen los datos siguientes:

Relación de los edificios que con destino á Casas Consistoriales, Escuelas públicas y Mataderos se han construido durante el último decenio, expresando la sumas abonadas por la Diputación.

Idem de los estudios hechos y de las obras en construcción.

Nota de los enfermos existentes en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios en 1.º de Diciembre próximo, expresando el número de los que son naturales de Madrid ó de los pueblos de su provincia, de otras provincias ó de naciones extranjeras.

Idem de los asilados en el Hospicio y Colegio de Desamparados y en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes en 1.º de Diciembre próximo, expresando el número de los que sean naturales de Madrid, de los pueblos de su provincia y de otras provincias.

El Sr. Salcedo manifestó que contribuyendo en lo que sea posible para la publicación de la guía que piensa hacer el Sr. Cárdenas, por lo que respecta al hospital de San Juan de Dios, como Visitador que es del mismo, ponía á su disposición la Comisaría para que sacase cuantos datos estimase oportunos.

El Sr. Presidente contestó que daría sus órdenes para facilitar los datos que el Sr. Cárdenas interesa.

Seguidamente se leyó una proposición concebida en los siguientes términos:

«Reconocida la necesidad de reformar los Reglamentos de los Hospitales y Asilos de la Beneficencia provincial en lo que afecta á los Visitadores sustituyendo esta forma de inspección directa por otra que ofrezca mayores ventajas, el que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación:—Primero: Quedan suprimidas las visitas de los Establecimientos de Beneficencia desempeñadas actualmente por Sres. Diputados provinciales que designan las Comisiones respectivas. — Segundo: Para sustituir aquellos cargos se nombrará una Junta administrativa compuesta de un Diputado provincial elegido por la Diputación, Presidente, el Médico más antiguo del Establecimiento, el Director del mismo, la Superiora de las Hijas de la Caridad, el Jefe farmacéutico donde le hubiere y el Interventor, que hará las veces de Secretario.—Tercera: Esta Junta habrá de reunirse dos veces al mes necesariamente y además cuantas veces lo considere necesario el señor Presidente, pero considerándose ordinarias estas reuniones; también á petición de dos Vocales podrá convocarse á reunión extraordinaria.—Cuarta: Cuando el Diputado Presidente no asista á la reunión hará sus veces el Director del Establecimiento, siendo necesario para adoptar acuerdos, la presencia de la mitad más uno de los individuos que constituyen la Junta.—Quinta: La Junta tendrá las facultades que determina el artículo 112 del Reglamento del Hospital Provincial, por el cual se rige el de San Juan de Dios, el 235 del Hospicio, 154 del Asilo de las Mercedes y el adicional de la In-

clusa y Colegio de la Paz, y además, en los primeros días de cada mes, ó sea en la primera reunión mensual que celebre, hará distribución de la inversión de 500 pesetas para que hasta la fecha están facultados los Visitadores, teniendo en cuenta las más urgentes atenciones á que puede destinarse dicha suma.—Sexta: Durante el período de clausura de la Diputación las Juntas funcionarán bajo la Presidencia del Director, pero con la obligación ineludible de dar cuenta por escrito á la Comisión provincial del resultado de sus deliberaciones.—Séptima: Si por la Diputación se tomase en consideración lo que en la presente se propone y aquélla lo aprobase, la Comisión de Beneficencia redactará las bases de un Reglamento para el funcionamiento de las Juntas en armonía con los que actualmente rigen para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, teniendo en cuenta la índole especial de este nuevo organismo.—Palacio de la Diputación y Noviembre de 1899.—Juan Ranero.—Francisco Martínez Contreras.—L. Cortinas.»

Ayudada por el Sr. Ranero, en que adujo los mismos razonamientos que constan en la proposición, fué tomada en consideración, pasando á la Comisión de Gobierno interior para que la dictamine juntamente con otra presentada con anterioridad y referente al mismo asunto.

El Sr. Presidente dijo que por motivos de delicadeza se habían excusado de informar en otras proposiciones los Sres. Pérez Magnán y Campo, que actualmente son Visitadores, habiendo designado para este objeto á los señores Pané y Villanova.

El Sr. Salcedo dijo que conociendo estos motivos de delicadeza había propuesto hace unas sesiones que se les suplantase con otros dos Sres. Diputados que no formasen parte de la Comisión de Beneficencia.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Chapaprieta, el dictamen proponiendo la adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de aguadiente á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios á favor de D. Mariano Bravo, como único postor.

Ingreso definitivo en el Hospicio del niño Guillermo Borrego Morillo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem íd. en el íd. de los niños Juan y Julio Juárez y Cano, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem íd. en el Asilo de las Mercedes de las niñas Manuela y María Benito Andrés, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem íd. en el Asilo de las Mercedes y Hospicio de los niños, respectivamente, María Ferreiro, Luis Mañoz de Morales y Eusebio Mendoza.

Que el contratista del suministro de carbón de encina y pino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, D. Esteban Fernández Granados, constituya, como fianza definitiva para garantizar este suministro, 2.718 pesetas 46 céntimos.

A petición del Sr. Chapaprieta quedaron sobre la Mesa los siguientes:

Devolución de la fianza constituida por D. Esteban Fernández, contratista de carbón de encina á los Establecimientos provinciales, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem íd. á D. Vicente Agustí, contratista de garbanzos, por ídem íd.

Idem íd. á D. Narciso Elías Moraleda, contratista del chocolate, por íd. íd.

Idem íd. á D. Gerardo Martín, por suministro de cera, por íd. íd.

Idem íd. á D. Miguel Retana, por el suministro de artículos de mercería al Hospicio, por íd. íd.

Idem íd. á D. Eduardo Lastra, por el suministro de ropas de cama al Hospicio, por íd. íd.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Desestimar la licencia solicitada por D. Sotero Palazuelos para su esposa Pilar Antón y Pascual, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Declarar de abono la suma de 44 pesetas 90 céntimos al Notario Sr. Bugallal, por la escritura de mandato á favor de Procuradores de San Lorenzo del Escorial.

Ajudicación definitiva de la subasta de obras de reposición de cristales en las dependencias del Hospicio á favor de D. Miguel Retana, como único postor. Los Sres. Cortinas, Chapaprieta, Ranero y Salcedo, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Entrega á su madre de la demente Antonia Martínez Niño, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital que esta Corporación no se muestra parte en la causa que se instruye por hurto de una sábana en el Hospital Provincial, sin renunciar á la indemnización que pueda corresponderle.

Aprobación del expediente de ingreso definitivo en el Hospicio, por reunir las condiciones reglamentarias, de los niños Alejandro y Pablo Bartolomé Palancar, Estanislao Urrutia, Matías García Peláez, y en el Asilo de las Mercedes, de las niñas Concepción Andrés Lanchares y Emilia Clemente Sánchez.

Anunciar nueva subasta, con diez días de antelación, al mismo precio y bajo las mismas condiciones de la anterior, para el suministro de leche de burras.

Idem, íd., íd., para el suministro de bizcochos.

Idem, íd., íd., para el de bacalao.

Idem, íd., íd., para el de judías.

Idem, íd., íd., para el de objetos de vidrio.

Idem, íd., íd., para el de manteca de cerdo.

Idem, íd., íd., para el de pimentón.

Idem, íd., íd., para el de chocolate.

Idem, íd., íd., para el de azúcar.

Idem, íd., íd., para el de pasta para sopa.

Idem, íd., íd., para el de carne de vaca á los Establecimientos Hospicio é Inclusa.

Idem, íd., íd., á San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.

Idem, íd., íd., del de pan para el Hospital Provincial.

Idem, íd., íd., á San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.

Idem, íd., íd., para el Hospicio é Inclusa.

Idem, íd., íd., para el de drogas para todos los Establecimientos provinciales.

Proponer se acuda á la Prensa rogando se digne dar publicidad á los anuncios de estas subastas para facilitar la concurrencia de licitadores, teniendo en cuenta que, por la forma legal de anunciarlas, no á todos los industriales que pudiera convenirles llega oportunamente el conocimiento de estos remates.

Este acuerdo fué adoptado después de varias manifestaciones hechas por

el Sr. Cárdenas, á las que contestó el Sr. Beltrán.

Comisión de Personal

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo propuesto por el Nezociado, la instancia del exmaquinista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Don Miguel Cuadro, y que por el Sr. Visitador del Establecimiento se instruya el oportuno expediente.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 26 de Agosto último, por el que se suprimió la plaza de encargado del Depósito de cadáveres del Hospital de San Juan de Dios, y dejar sin efecto el nombramiento hecho por la misma Comisión en 27 de Octubre próximo pasado para el expresado cargo á favor de D. Manuel Álvarez Villamil, por representar una economía de 270 pesetas anuales, sin que por esta falta se resienta el servicio.

Admitir la dimisión presentada por Clemente Sáiz García del cargo de alumno interno de segunda clase de Farmacia.

En este momento se retiró del salón el Sr. Cortinas, previo permiso concedido por la Presidencia.

Comisión de Hacienda

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial anterior, relativos á este ramo, la Diputación acordó confirmar los siguientes:

Clasificar al Capellán jubilado Don Salustiano Rosario Morales con el haber pasivo de 450 pesetas anuales.

Designar al Diputado Sr. Cobo Canalejas para que asista, representando á la Corporación, al 29.º sorteo de Obligaciones provinciales de 15 de Septiembre de 1899.

Disponer que por D. Dionisio Luzón, contratista de vino al Hospital Provincial, se abonen á D. Melchor Vega 74 pesetas 80 céntimos por la diferencia que resulta entre los 48 céntimos á que está contratado este servicio y los 53 á que suministró el Sr. Vega 1.496 litros en Agosto de 1899 por no haberlo efectuado el contratista.

A petición del Sr. García Gordo quedó sobre la Mesa el acuerdo accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Colmenarejo sobre conversión de sus atrasos de repartimiento en Obligaciones municipales.

Leído el acuerdo por el que se concede un crédito de 2.050 pesetas con cargo al total del capítulo 3.º del presupuesto vigente para reparar los daños ocasionados en varias carreteras provinciales por las últimas tormentas, justificándose la inversión de dicha suma por el Sr. Ingeniero Jefe al finalizar las obras, el Sr. Chapaprieta explicó su voto en contra por haberse autorizado obras por más de 2.000 pesetas, siendo así que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone que cuando su importe llegue á 2.000 pesetas será necesaria la subasta.

El Sr. Beltrán dijo que sería difícil que, caso de haberse anunciado la subasta, hubiese acudido algún licitador, por tratarse de pequeñas reparaciones en distintas carreteras de la provincia.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo con el voto en contra del Sr. Chapaprieta.

Dada lectura del relativo á conceder á D. Antonio Díaz López, mozo del Hospital Provincial, la suma de 80.10 pesetas para pago de matrículas del tercer curso de la Facultad de Medicina, el Sr. Chapaprieta explicó su voto en contra, no del fondo, que lo cree muy laudable, sino por la forma,

puesto que el acuerdo se adoptó sin oír previamente el informe de la Contaduría para saber el capítulo con cargo al cual se había de satisfacer esta atención.

El Sr. Beltrán manifestó que era ya el quinto año que pagaba á este mozo las matrículas, y siempre la Diputación lo ha hecho con cargo al mismo capítulo, y quizás sea una honra el que se le costeen, porque pudiera resultar una gloria de la ciencia como el inolvidable y sabio Doctor Benavides, el cual hizo la carrera siendo tambien mozo del Hospital, llegando á desempeñar el más importante cargo, como es el de Decano, y que si algún día el Tribunal de Cuentas hiciese este reparo y otros análogos, él y los individuos que han pertenecido á la Comisión provincial se honrarían en pagarlo de su peculio particular.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo, haciendo constar su voto en contra el Sr. Chapaprieta, tan sólo por lo que se refiere á la forma en que se ha tramitado.

A petición del Sr. Chapaprieta fué retirado el acuerdo concediendo á Doña María de la Gloria Torrea, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de la Corporación, la pensión de orfandad de 250 pesetas anuales, y declarar de abono á favor de la viuda Doña Cesárea Arostegui los haberes que dejó de percibir dicho señor, en atención á que constando en la certificación de fallecimiento que dejó á más de la hija que aparece en el expediente un hijo, no resulta si tiene ó no derecho al percibo de la pensión y haberes que dejó devengados su difunto padre.

También fué retirado á petición del mismo señor, con el fin de que se traiga al despacho con otros análogos ó parecidos, el acuerdo denegando la instancia de varios vecinos de Getafe pidiendo un socorro de 6.000 pesetas para remediar los daños producidos por las tormentas.

Leído el acuerdo por el que se dispone que las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en la Farmacia del Hospital Provincial perciban sus haberes por nómina especial, con cargo á Beneficencia en general, en la misma forma que los alumnos de Farmacia, toda vez que prestan idéntico servicio al de los internos que sustituyen, el Sr. Chapaprieta hizo constar su voto en contra, porque entendía, y así debía ser, que las Hijas de la Caridad no percibían ninguna cantidad por sus servicios; también hicieron constar su voto en contra los señores García Gordo y Cobo Canalejas.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

También lo fué, con el voto en contra de los Sres. Romero y Chapaprieta, el acuerdo por el que se amplía el adoptado en 19 de Junio último sobre remuneración al acogido escribiente meritorio D. Félix Armero y Solano.

A petición del Sr. Chapaprieta fué retirado el acuerdo por el que se deniega lo solicitado al Ayuntamiento de Valdemorillo referente al pago de 300 pesetas trimestrales, hasta extinguir su deuda de atrasos, por resultar insuficiente esta suma, dada la cuantía del débito, en atención á que después del dictamen de la Contaduría la Comisión provincial declaró no urgente el asunto, y esto es lo que la de Hacienda propone á la Diputación.

A petición del Sr. Villanova quedó sobre la Mesa el acuerdo aprobando las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial rendidas por el Capellán

mayor Colector del mismo, correspondientes á los meses de Abril á Agosto de 1899.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Denegar la instancia de D. Emilio Santos, Jefe clínico del Hospicio, solicitando que el sueldo que disfruta por su cargo se le acredite en concepto de gratificación.

Participar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, Excmo. Sr. Gobernador é Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que la Comisión provincial no admite la notificación de apremio remitida por el Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital por la consignación de Archivo y Bibliotecas, ateniéndose á lo dispuesto por el art. 113 de la ley Provincial.

Devolver al Ayuntamiento de Coslada la inscripción del 4 por 100 que depositó en garantía del pago de Obligaciones municipales, en vista de las dificultades que se ofrecen al señor Depositario de fondos provinciales para el cobro de intereses.

Aprobar la instancia del Jefe clínico del Hospicio D. Emilio Santos, renunciando el haber que disfruta por su cargo y solicitando prestar servicio sin remuneración alguna.

Denegar lo solicitado por el Ayuntamiento de Santorcaz, referente al pago de 100 pesetas trimestrales, á cuenta de atrasos de repartimiento, por juzgar escasa tal suma, dada la cuantía del débito.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Chapaprieta, previo permiso concedido por el Sr. Presidente.

Después de varias manifestaciones hechas por los Sres. García Gordo, Noraña y Beltrán, el Sr. Raboso, en nombre de la Comisión, retiró el acuerdo disponiendo que el personal obrero del Hospital de San Juan de Dios perciba sus haberes con cargo á la partida de «Obras» del presupuesto del mismo, y tener en cuenta, al formarse el próximo adicional, la creación de una plaza de Dentista Sangrador con destino al citado Establecimiento.

El Sr. Martínez Contreras se ausentó con autorización de la Presidencia.

El Sr. Pérez Magnán pidió quedasen sobre la Mesa todos los demás asuntos que figuraban en el orden del día, excepto aquellos que los Sres. Diputados estimasen que eran de urgente resolución.

El Sr. García Gordo expuso que los más urgentes y los que no tienen nada de particular son los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, rogando al Sr. Pérez Magnán desista de su petición en lo que á ellos se refiere y se proceda á su discusión.

El Sr. Pérez Magnán contestó que por su parte no se oponía á que se aprobasen dichos expedientes, quedando sobre la Mesa todos los demás.

Dada cuenta de dichos dictámenes, fueron aprobados sin discusión en la forma siguiente:

Proponiendo se informe al Sr. Gobernador civil, como contestación á su oficio de 23 de Octubre último, que D. Jenaro Prieto, contratista de las obras de habilitación del camino vecinal del Arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ha cumplido todas las condiciones que le exigen los pliegos de su contrata, á excepción de la que marca el art. 9.º del de las generales de 11 de Junio de 1886, y que es práctica establecida por la Diputación la de no devolver sus fianzas á los contratistas hasta tanto que no satisfacen el importe de los expedientes de expropiación de terrenos.

Idem que se transmita al Alcalde de Aranjuez, como contestación á sus oficios fecha 25 de Octubre último y 9 del actual, la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe provincial referente al arreglo del trozo de carretera llamada de Toledo, en el trayecto que comprende la Estación férrea y la posesión titulada de las Infantas.

Idem que se unan á su expediente la instancia del contratista de las obras de habilitación del camino vecinal de Galapagar á la Estación férrea de Torrelodones y el informe del Sr. Ingeniero Jefe provincial, referente, como aquélla, á la valoración de los desperfectos causados por el temporal de agua ocurridos en 15 de Agosto último, en vista de que la Comisión provincial denegó la indemnización de perjuicios solicitada con tal motivo.

Idem se acceda á la nueva prórroga de seis meses solicitada por el contratista de dicho camino de Galapagar para terminar las obras, empezando á contarse el citado plazo desde el día 11 de Octubre último. El Sr. Ránero hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los dictámenes sobre la Mesa y los que despachen las respectivas Comisiones.

El Diputado Secretario, Pérez Magaña. 200.—936.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Autorizada la Alcaldía-Presidencia para la contratación directa de la construcción de 57 levitas para diario y 57 pantalones de punto, paño negro, con destino á la sección montada de la Guardia municipal, se anuncia concurso por término de cuatro días, que vencerán el día 13 inclusive del actual, durante cuyo tiempo estarán de manifiesto en la Visita general de Policía Urbana, sita en la calle Imperial, núm. 10, los modelos de las referidas prendas, y durante los días hábiles y horas de una á tres de la tarde, podrán presentar los interesados proposiciones, en pliegos cerrados, en el Registro general de la Secretaría, para optar á dicho suministro, que adjudicará el Excmo. Sr. Alcalde al autor de la proposición más beneficiosa.

Las condiciones para la referida contratación son las siguientes:

1.ª Las levitas y pantalones se construirán á medida individual y serán en un todo iguales á las que actualmente usa el referido Cuerpo.

2.ª La entrega de las mismas deberá tener efecto precisamente antes del día 24 del actual, y su pago se satisfará tan pronto como aquéllas sean reconocidas y admitidas por la Comisión que al efecto se designe.

3.ª Los precios tipos de las prendas serán 35 pesetas cada levita y 20 pesetas cada pantalón, sin que se admitan proposiciones que excedan de dichos tipos.

4.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 12.ª, con los timbres de recargo correspondientes, expresando el precio (en letra) de cada prenda y comprometiéndose á su construcción con arreglo á las condiciones estipuladas.

5.ª Para optar al concurso es requisito indispensable que á la proposición que se haga se acompañe el correspondiente

resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad equivalente al 5 por 100 del total tipo de la proposición, que será devuelto á los concursantes cuyos pliegos sean desechados, obligándose aquel á quien se adjudique el servicio á aumentar la que sirva de garantía al cumplimiento del contrato hasta la suma importe del 10 por 100 del precio total de las prendas de uniforme.

6.ª En el caso de que el adjudicatario faltase á cualquiera de las anteriores condiciones ó las prendas de vestuario que entregue no reúnan las condiciones exigidas, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza prestada.

7.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que Doña Angela Antón y Rodríguez proyecta instalar una carbonería en la casa número 12 de la calle de los Madrazos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 3 Febrero de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

226.—903.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la primera Región y nombrado para diligenciar un exhorto procedente de Valencia y dimanante de expediente que se tramita en aquella Plaza con motivo del fallecimiento abintestato del que fué segundo Teniente del batallón de Bailén Peninsular, número 1, D. Pedro Pérez Carrillo.

Por el presente edicto y en virtud de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, á responder á las preguntas del referido exhorto, al paisano D. Manuel Villena, apoderado que fué del padre del Oficial causante del expediente D. Francisco Pérez Muñoz; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1900.—Eduardo Cappa.

224.—860.

BURGOS

D. Emiliano de las Heras García, primer Teniente del regimiento de Infantería de la Lealtad, número 30, y Juez instructor del expediente de abintestato que se sigue en averiguación de la legi-

timidad de un soldado regresado de Cuba.

En 6 de Septiembre de 1898, y en una de las expediciones de repatriados enfermos procedentes de Cuba, salió de Santander, con destino al Hospital militar de Vitorja, con otros varios, un soldado que por la gravedad de su estado y por disposición superior hubo de quedarse en la Estación del ferrocarril de Burgos por no poder continuar la marcha en el tren que lo conducía hasta Vitorja, que era su destino, el cual pasó al Hospital militar de Burgos, falleciendo seguidamente de ingresar en él, sin haber podido declarar el Cuerpo á que pertenecía, su nombre, apellidos ni los de sus padres, naturaleza y edad, nada más que oírse pronunciar las palabras Antonio N., nombre que figura en cabeza de dicho expediente.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, primero y último edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, hagan activas gestiones para averiguar la legitimidad y familia á que pertenecía el finado, exhortándoles para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación, manifiesten á este Juzgado cuantos datos consideren suficientes al esclarecimiento que se interesa, en el caso de obtenerlos, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 22 de Enero de 1900.—Emiliano de las Heras.

222.—773.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 22 del actual dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Mariano Vivar, en nombre de Doña Juana Santiago, contra Doña María Queralte, como madre de Doña Vicenta Zafra, hija y heredera de D. Valentín Zafra, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Un huerto sito en las afueras de San Lorenzo del Escorial, calle de los Huertos, con una casilla, cercado de pared, que linda al Norte y Oeste callejón de los Huertos, Este y Sur cercado de los herederos de Florentino Janer, valorada en 2.500 pesetas.

Y un solar en el término de Chamartín de la Rosa, señalado con el num. 9 de la calle de San Martín, 7 de la de los Castillejos, manzana núm. 7, que tiene 4.800 pies cuadrados y ha sido apreciado en 2.400 pesetas.

Se hace saber: Que se sacan á la venta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100; que el remate tendrá lugar el día 6 de Marzo venidero, á las dos de la tarde, doble y simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y en este de igual clase del distrito del Centro, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, respecto del huerto; que el solar sólo será subastado en este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, con la rebaja expresada, de la finca que deseen rema-

tar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja; que los títulos de propiedad de cada una de las fincas, suplidas por las certificaciones expedidas por el Registrador de San Lorenzo del Escorial y el de Colmenar Viejo, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario para cuantos deseen examinarlo, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 24 de Enero 1900.—V.º B.º = Ruiz.—El Actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia: L. Aguado y Oria.

222.—784.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Salustiano Bernardo Bernabé, hijo de Vicente y Guillerma, casado con Ciriaca Roperó, natural de Campo Real, vecino que fué de Villavilla, de oficio pastor, sin instrucción, de estatura baja, color moreno, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regular, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario que da fe para notificarle el auto decretando su prisión dictado en la causa que se le sigue por hurto é ingresar en la Cárcel de este partido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado y á su remisión con seguridades á la Cárcel del partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, pues así lo tengo mandado para cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad dimanante de la causa que se sigue contra el repetido procesado.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Enero de 1900.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno. 223.—820.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, seguido contra Antonia Ortiz Orden, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Antonia Ortiz Orden á la multa de diez pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y para que llegue á conocimiento de Antonia Ortiz Orden la sentencia inserta, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, toda vez que se ignora su domicilio.

Madrid 19 de Enero de 1900.—El Secretario, J. Ballester.

219.—647.

Escuela Tipográfica del Hospicio

137 Teléfono 182